

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 263/1961, de 23 de febrero, por el que se indulta a Mohamed Mohamed Mehamedi del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de contrabando y defraudación de Mohamed Mohamed Mehamedi, sancionado por el Tribunal Provincial de Algeciras, en treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta, expediente número mil setenta y dos de dicho año, como autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, con la concurrencia de una circunstancia atenuante, al pago de la multa de dieciocho mil ochocientos pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

De acuerdo con el parecer del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras y del Ministerio de Hacienda; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en indultar a Mohamed Mohamed Mehamedi del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el expresado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 264/1961, de 23 de febrero, por el que se indulta a José García Arcas del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Contrabando y Defraudación de José García Arcas, sancionado por el Tribunal Provincial de Oviedo el veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, expediente número noventa y siete de dicho año, como autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, a la multa total de veinticuatro mil quinientas pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres;

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Oviedo y del Ministerio de Hacienda; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en indultar a José García Arcas del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el expresado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION del Patronato de Casas de la Armada por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de 20 viviendas de «renta limitada», grupo II, segunda categoría, en calle de nueva apertura de Rota (Cádiz).

Hasta las trece horas del día 16 de marzo próximo se admitirán en la Gerencia del Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, número 3, cuarto derecha, en días hábiles y de nueve y media a trece horas, proposiciones para este concurso-subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.482.245,88 pesetas.

El plazo de ejecución es de diez (10) meses.

La fianza provisional asciende a 72.233,70 pesetas.

El concurso-subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las doce horas del día 17 del próximo marzo.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir el concurso-subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposiciones y disposiciones para la presentación de documentos y celebración del concurso-subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato, Juan de Mena, número 3, y en la Capitanía General del Departamento Marítimo de San Fernando (Cádiz).

Madrid, 20 de febrero de 1961.—El Vicealmirante Presidente del Consejo Directivo.—1.044.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de febrero de 1961 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros 100.000 Obligaciones Hipotecarias, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas del 1 al 100.000, serie XVI, al 6,75 por 100, emitidas por Compañía Sevillana de Electricidad en 1 de octubre de 1956.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros de 100.000 Obligaciones Hipotecarias al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, denominadas serie XVI, numeradas correlativamente del 1 al 100.000, al 6,75 por 100 anual, emisión de 1 de octubre de 1956, a cuyo efecto la Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Considerando que dichas Obligaciones Hipotecarias reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión ejecutiva, ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones Hipotecarias antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.